



COMISIÓN DE RETRIBUCIONES  
DEL GRUPO GAMESA

**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES  
DEL AÑO 2016**

29 de marzo de 2017

Elaborada por las Comisiones de Retribuciones y aprobada por el Consejo de Administración para su puesta a disposición de los accionistas en la Junta General Ordinaria de 2017



---

## **INDICE - LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

---

<b>A.- PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>B.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y ASISTENCIA A SUS REUNIONES EN 2016 .....</b>	<b>6</b>
<b>D.- ACTIVIDADES DURANTE 2016 .....</b>	<b>8</b>



## **A.- PRESENTACIÓN**

La Comisión de Retribuciones (en adelante, la “Comisión” o “CR”) de Gamesa Corporación Tecnológica S.A. (en adelante, “Gamesa” o la “Sociedad”) fue creada por acuerdo del Consejo de Administración con fecha 16 de diciembre de 2015 al acordar la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en dos Comisiones, dando de esta forma cumplimiento a la Recomendación número 48 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015.

La Comisión de Retribuciones es un órgano especializado con facultades de información, asesoramiento y propuesta, facilitando el desarrollo de la función general de supervisión y control que corresponde al Consejo de Administración. La existencia de una Comisión especializada en supervisar las remuneraciones del Consejo de Administración y de la Alta Dirección viene hoy requerida por los artículos 529 terdecies y quince de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), las recomendaciones de los organismos supervisores y por las mejores prácticas de gobierno corporativo.

El régimen jurídico de la Comisión de Retribuciones viene determinado en su Reglamento aprobado el 16 de diciembre de 2015, así como por las normas legales y las Normas de Gobierno Corporativo que le resulten aplicables. El citado Reglamento forma parte de las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

La Comisión de Retribuciones elabora esta Memoria Anual de Actividades 2016 para su aprobación por el Consejo de Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de su Reglamento.



## **B.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN**

De acuerdo con al Capítulo III del Reglamento de la Comisión de, las reglas de funcionamiento de la Comisión se resumen de la forma siguiente:

- a) La Comisión de Retribuciones se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias por indicación de su Presidente, o bien cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros. En todo caso se reunirá asimismo cada vez que el Consejo de Administración solicite, por ejemplo, la emisión de un informe o la adopción de propuestas.
- b) En cuanto a funcionamiento interno de la Comisión de Retribuciones, especialmente en cuanto a su convocatoria, constitución y adopción de acuerdos y en todo lo no previsto en su Reglamento específico, en su caso, se estará a lo regulado para el Consejo de Administración en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

Los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones recogen las competencias y facultades de la Comisión. Se recogen a continuación las principales facultades recogidas en dichos artículos:

1. La Comisión propondrá al Consejo de Administración:
  - a) El sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual y las demás condiciones básicas de los contratos de los consejeros ejecutivos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación, velando por su observancia.
  - b) El Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
2. La Comisión informará las propuestas de:
  - a) La propuesta del consejero delegado sobre la estructura de retribuciones de los altos directivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación y las elevará al Consejo de Administración.
  - b) Los sistemas de incentivos generales de carácter plurianual y complementos de pensiones.



- 
- c) Los sistemas de retribución referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a consejeros, miembros de la Alta Dirección y resto de empleados.
  - d) Los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su divulgación general en lo referente a la información sobre retribuciones. En particular, los apartados correspondientes del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad y de la Memoria de Sostenibilidad.
3. Asimismo, la Comisión de Retribuciones velará por el cumplimiento de la Política de remuneraciones y revisará con carácter anual su adecuación y resultados, informando al Consejo de Administración del resultado de dicha revisión.



### C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y ASISTENCIA A SUS REUNIONES EN 2016

De acuerdo con el Capítulo III del Reglamento de la Comisión de Retribuciones, las reglas de organización de la Comisión de Retribuciones se resumen de la forma siguiente:

- a) La Comisión de Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos consejeros independientes.
- b) La Comisión de Retribuciones elegirá de entre sus miembros independientes un Presidente.
- c) Asimismo, designará un Secretario de la misma, que podrá ser uno de sus miembros, o bien el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, que podrá ser no Consejero.

La composición de la Comisión de Retribuciones ha variado durante el ejercicio 2016.

Desde 1 de enero hasta 14 de septiembre de 2016:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Tipo de Consejero</b>
Presidente	Andoni Cendoya Aranzamendi	Independiente
Vocales	Juan Luis Arregui Ciarsolo	Independiente
	Gema Góngora Bachiller	Dominical (Iberdrola, S.A.)
Secretario no miembro	Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez	N/A

A partir de 14 de septiembre de 2016:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Tipo de Consejero</b>
Presidente	Andoni Cendoya Aranzamendi	Independiente
Vocales	Juan Luis Arregui Ciarsolo	Independiente
	Francisco Javier Villalba Sánchez	Dominical (Iberdrola, S.A.)
Secretario no miembro	Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez	N/A



Como órganos de apoyo, y sin perjuicio de las funciones que legalmente competen al Secretario de la Comisión en relación con el asesoramiento y apoyo a los vocales en el ejercicio y mejor desempeño de las funciones que les competen, la CR cuenta con un marco adecuado de relaciones de coordinación e información con el equipo directivo de la Sociedad y puede igualmente recabar la colaboración de los miembros del equipo directivo por conducto del Presidente de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 20 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones.

Por último, la Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones, puede recabar el asesoramiento de profesionales externos, facultad de la que se he hizo uso en los términos que se expondrán en la presente Memoria.

Todos los miembros de la Comisión tienen la condición de Consejeros Externos en atención a su experiencia, capacitación y profesionalidad, y aquellos calificados como “Independientes” cumplen los requerimientos de independencia establecidos en la normativa interna.

Todos los Consejeros, miembros de la Comisión y su secretario, han asistido a todas las reuniones celebradas, mientras lo eran, durante 2016.

NÚMERO DE REUNIONES POSIBLES Y ASISTENCIA	
D. Andoni Cendoya Aranamendi	8 de 8
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	8 de 8
D. Francisco Javier Villalba	1 de 8
D <sup>a</sup> . Gema Góngora Bachiller	7 de 8
D. Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez (Secretario no miembro)	8 de 8

Los *curriculum vitae* de los miembros de la Comisión pueden encontrarse en la página web de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.



## **D.- ACTIVIDADES DURANTE 2016**

Durante del año 2016 la CR ha celebrado 8 sesiones. Las sesiones, debidamente convocadas por su Presidente, se han celebrado en las fechas siguientes:

- Febrero: Sesiones los días 9 y 22
- Marzo: Sesión el día 29
- Abril: Sesión el día 4
- Mayo: Sesión el día 3
- Junio: Sesión el día 16
- Julio: Sesión del día 21
- Diciembre: Sesión el día 15

En relación con el plan de trabajo desarrollado por la CR en el ejercicio 2016, cabe destacar:

### **ACUERDOS SIN SESIÓN**

En el ejercicio 2016 la CNR no adoptó ningún acuerdo sin sesión.

### **ASISTENCIA DE LOS VOCALES**

Todos los consejeros vocales de la CR asistieron a todas las sesiones.

### **DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Los vocales de la Comisión han contado, en tiempo y forma, con la documentación y las presentaciones necesarias para la formación de su criterio.

### **INFORMACIÓN AL CONSEJO**

El Presidente de la CR, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones, ha informado al Consejo de Administración, en cada una de las sesiones de éste posterior a las reuniones de la CR, de su actividad y del trabajo realizado.





## **ACTAS**

De todas las sesiones se levantó la correspondiente Acta que fue aprobada por los miembros de la Comisión y firmada el Secretario con el visto bueno del Presidente.

## **ASISTENCIA DEL PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO, DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA Y ASESORES EXTERNOS**

La CR ha contado con la presencia para el tratamiento de diversos puntos del Orden del Día con la presencia de Directivos de la Compañía en las distintas ocasiones en que el tratamiento de los diversos puntos del orden del día así lo ha requerido. Asimismo, y a petición del Presidente en distintas sesiones se ha contado con la presencia de asesores externos con la finalidad de exponer el contenido y conclusiones de los encargos profesionales encomendados por la Comisión.

## **APOYO DE SERVICIOS EXTERNOS**

La Comisión ha recabado, cuando lo ha considerado necesario, a través de su Presidente, el asesoramiento externo de despachos de abogados o firmas de asesoramiento. En particular, durante el 2016 se ha recabado la prestación de asesoramiento a despachos de abogados y consultorías siguientes:

Ernst & Young  
Mercer Consulting S.L.U.



## **TRABAJOS DESARROLLADOS**

Como se ha indicado, la Comisión de Retribuciones ha dispuesto de facultades de información, asesoramiento y propuesta delegadas por el Consejo de Administración como comisión especializada en áreas específicas de actividad que tienen que ver, fundamentalmente con la supervisión de las remuneraciones del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad y sin perjuicio de dichas funciones básicas, también con algunas de las actividades relacionadas con la Junta General y la organización y funcionamiento de la propia Comisión.

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por la Comisión durante el ejercicio 2016 y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes áreas, conforme a sus funciones.



En concreto, en las reuniones de febrero, marzo, junio, julio y diciembre se trataron la remuneración (del Presidente y Consejero Delegado, del Consejo, de las Comisiones y de la Alta Dirección); en las dos de febrero contratos de la Alta Dirección; en las de febrero, marzo, abril, mayo el incentivo a largo plazo; y la de diciembre la política de remuneraciones.



---

Se ha de subrayar que la Compañía, con el impulso de las comisiones consultivas, cumple y ha cumplido de forma rigurosa con las normas y recomendaciones de buen gobierno, cuyo seguimiento ha realizado de forma especial. En particular, en cumplimiento de la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC 461/2013 y la Circular 4/2013, de 12 de junio de la CNMV modificada por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, la CNR promovió y el Consejo de Administración aprobó, durante el 2016, un Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros 2015 detallando la política de remuneraciones y las remuneraciones individuales de cada consejero y sometiendo dicho informe a votación consultiva de la Junta General de Accionistas de 2016, como punto decimoséptimo del orden del día, obteniendo el mismo un 95,87% de votos a favor.

El ejercicio 2016 presentó nuevos retos y oportunidades importantes para la Comisión en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, manteniendo el ritmo de actividad seguido hasta la fecha.

#### E.- CONCLUSIÓN

A lo largo del ejercicio 2016 se considera que la CR ha ejercido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y su propio Reglamento.

La presente Memoria de la CR supone, en definitiva, una contribución a la estrategia de Gobierno Corporativo de la Sociedad que participa en la misión de creación de valor para los accionistas y la promoción del interés social.